

Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado

Carta de servicios
2021 - 2024





Índice

1. Datos identificativos y fines del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado	4
2. Relación de servicios prestados.....	5
2.1. Servicios relacionados con la información pública	5
2.1.1. Publicidad activa	5
2.1.2. Derecho de acceso a la información pública	7
2.2. Otros servicios de información	7
2.2.1. Gobierno Abierto	7
2.2.2. Participación pública en proyectos normativos	8
2.2.3. Más información	8
2.3. Servicio de suscripción a novedades	8
3. Derechos de las personas.....	9
4. Participación de la ciudadanía	10
5. Normativa reguladora	11
6. Compromisos de calidad	12
6.1. Actualización de la información pública	12
6.2. Actualización de otros servicios de información	12
6.3. Servicio de suscripción a novedades	12
6.4. Compromisos de calidad en los diferentes canales de comunicación.....	12
7. Indicadores para el seguimiento y la evaluación.....	14
8. Medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad de las personas con discapacidad	15
8.1. Compromiso ético del personal	15
8.2. Medidas para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad.....	15
9. Sistemas de gestión de calidad.....	16



10. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos declarados	18
11. Quejas y sugerencias	19
11.1. Presentación.....	19
11.2. Plazos de contestación	19
11.3. Efectos.....	19
12. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.....	20
13. Identificación y dirección de la Unidad responsable de la Carta	21



1. Datos identificativos y fines del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado

El [Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado](#) (en adelante Portal de la Transparencia) es un portal web, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del cual se puede acceder a:

- Información pública de la Administración General del Estado según establece la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) obliga a publicar.
- Información relativa a Gobierno Abierto.
- El ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

El ámbito subjetivo de la información publicada en el portal es el siguiente:

- La Administración General del Estado.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social así como las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.
- Los organismos autónomos, las agencias estatales, las entidades públicas empresariales Las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administración General del Estado o dependientes de ella, incluidas las universidades públicas.

En adelante, la referencia a la Administración General del Estado se entenderá que incluye los tres puntos anteriores.

El Portal de la Transparencia no contiene información específica de Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Sociedades Estatales, Fundaciones y órganos Constitucionales. Estas entidades publicarán su información en sus respectivos portales web y sedes electrónicas.

El Portal de la Transparencia surge a partir de la LTAIBG.

En su artículo 10 la LTAIBG establece que la Administración General del Estado desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información incluida en la publicidad activa.

El Portal de la Transparencia depende del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Gobernanza Pública (Secretaría Estado de Función Pública) y es gestionado en colaboración con la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

La información y servicios que ofrece el Portal de la Transparencia están accesibles a través de la URL <https://transparencia.gob.es>.

También ofrece información a través de las siguientes redes sociales:

- Twitter: @transparencia_e
- Youtube: Portal de Transparencia – España

Los compromisos adquiridos a través de esta Carta de Servicios se encuadran con los objetivos generales de las cartas de servicios según lo establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,



por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, así como el objetivo estratégico de gestionar de forma racional, justa y transparente la información de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en la LTAIBG.

Con esta carta se pretenden los siguientes objetivos:

- Hacer visible la información de publicidad activa y potenciar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que obre en poder de la Administración General del Estado.
- Comunicar las responsabilidades y los compromisos adquiridos.
- Dar a conocer los derechos de la ciudadanía en relación con esos servicios y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlos.

2. Relación de servicios prestados

Servicio relacionados con la información pública

- Publicidad activa
- Derecho de acceso

Otros servicios de información.

- Gobierno Abierto
- Participación pública en proyectos normativos
- Más información

Servicio de suscripción al boletín de novedades

2.1. Servicios relacionados con la información pública

2.1.1. Publicidad activa

En este apartado se recoge información institucional, organizativa y de planificación, información de relevancia jurídica, así como información económica, presupuestaria y estadística (artículos 6, 6bis, 7 y 8 de la LTAIBG). Esta información se recoge en elementos de información para los que se ha establecido una triple taxonomía: por materias, por los artículos de la LTAIBG y por ministerios. La clasificación por materias es la utilizada de modo preferente.

Las materias son:

- Organización y Empleo Público
- Altos Cargos
- Planificación y Estadística
- Normativa y Otras Disposiciones
- Contratos, Convenios y Subvenciones
- Información Económico-Presupuestaria



Además de las obligaciones establecidas en la LTAIBG, también se ofrece información que se considera que tiene interés para los ciudadanos bajo la denominación de “Más Transparencia”.

Ésta es la relación de los elementos de información obligatorios por la LTAIBG distribuida por materias:

Organización y Empleo Público

- Funciones.
- Normativa de aplicación.
- Estructura y organigramas.
- Información sobre las resoluciones de compatibilidad de empleados públicos.
- Registro de Actividades de Tratamiento.

Altos Cargos

- Curriculum vitae.
- Retribuciones.
- Autorizaciones ejercicio actividad privada tras el cese de altos cargos.
- Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo.

Planificación y Estadística

- Planes y programas.
- Informes y estadísticas.

Normativa y Otras Disposiciones

- Plan anual normativo.
- Participación pública en proyectos normativos.
- Normas en tramitación.
- Normas con tramitación finalizada.
- Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares.
- Información pública: otros documentos.

Contratos, Convenios y Subvenciones

- Contratos.
- Estadísticas de contratos.
- Convenios y encomiendas.
- Subvenciones.

Información Económico-Presupuestaria

- Presupuestos Generales del Estado.
- Ejecución presupuestaria.
- Estabilidad presupuestaria
- Informes de fiscalización.
- Cuentas anuales.
- Bienes inmuebles.



2.1.2. Derecho de acceso a la información pública

A través de la página específica del Portal de la Transparencia dedicada al derecho de acceso (https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/Derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica.html) todas las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información pública que obre en poder de la Administración General del Estado, así como consultar todas sus solicitudes presentadas.

Para poder ejercer este derecho, al tratarse de un procedimiento administrativo, de acuerdo con la LTAIBG es necesario identificarse y para ello se facilita una doble opción: hacerlo a través de la plataforma Cl@ve o mediante un sistema de código de acceso.

El formulario de solicitud de acceso a la información pública también puede ser descargado para ser posteriormente presentado en una oficina de asistencia en materia de registros, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La relación completa de los servicios que se ofrecen en este apartado son:

- Solicitud de información pública.
- Consulta del estado de su solicitud.
- Validación de su documento.
- Proporcionar código de acceso para iniciar una solicitud de información pública
- Resoluciones denegatorias del derecho de acceso.

También puede acceder a la siguiente información:

- Datos del derecho de acceso.
- Guía del ciudadano.
- Guía básica de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.
- Acceso a las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).
- Jurisprudencia sobre transparencia (fuente CTBG).

2.2. Otros servicios de información

2.2.1. Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto es una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan.

La información a la que se puede acceder es:

- Actualidad
- ¿Qué es y cómo se organiza?
- Información de los Planes de Acción
- Foro de Gobierno Abierto
- Sensibilización y formación



2.2.2. Participación pública en proyectos normativos

Acceso al espacio de participación pública en proyectos normativos, tanto para la consulta pública previa, como para el trámite de audiencia e información pública en el proceso de elaboración de normas de la Administración General del Estado.

2.2.3. Más información

Se ha incluido este apartado para agrupar en él información importante sobre transparencia que no era englobable en ninguno de los anteriores.

- ¿Qué es el Portal de la Transparencia?
- Ley de Transparencia
- Unidades de Información de Transparencia
- El Portal en cifras
- Novedades de Transparencia
- Transparencia en Instituciones Públicas y en otras Administraciones Públicas
- Informes de Interés
- Información sobre protección de datos
- Información sobre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- Información sobre el COVID19 (coyuntural)

2.3. Servicio de suscripción a novedades

Todas las semanas se elabora un boletín con la información de las novedades y los últimos informes de interés de los distintos ministerios publicados en el Portal de la Transparencia.

Para ello se ha establecido un servicio de suscripción al mismo facilitando únicamente una dirección de correo electrónico. Así mismo se ofrece la posibilidad al ciudadano de darse de baja del servicio si así lo considera oportuno.



3. Derechos de las personas

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española y otras leyes del Estado.

- Ser informado de las obligaciones en materia de publicidad activa
- Recibir información sobre el servicio que se presta
- Ejercer el derecho de acceso a la información pública
- Recibir un trato igualitario y no discriminatorio en el acceso a la información pública
- Obtener la información solicitada de manera eficaz y dentro de los términos legales establecidos
- Recibir una información veraz y transparente



4. Participación de la ciudadanía

La ciudadanía y las personas usuarias del Portal de la Transparencia pueden participar en la gestión del mismo a través de los siguientes medios:

- Comunicar una incidencia sobre el funcionamiento del Portal a través del formulario habilitado al efecto. Lo puede hacer a través de la página https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/ParticipacionCiudadana/Contacte-con-nosotros.html
- Aportar comentarios o sugerencias específicas sobre el contenido de este Portal a través del formulario: Su opinión cuenta. https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/ParticipacionCiudadana/Contacte-con-nosotros/SuOpinionCuenta.html
- Realizar alguna consulta sobre la Administración General del Estado a través del teléfono 060 de Atención al Ciudadano.
- Intervenir en la elaboración de proyectos normativos, tanto para la consulta pública previa, como para el trámite de audiencia e información pública. https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/ParticipacionCiudadana/ParticipacionProyectosNormativos.html
- Realizar aportaciones en procesos que se abran a la participación pública. Por ejemplo en los Planes de Acción de Gobierno Abierto.



5. Normativa reguladora

- [Constitución Española, artículo 105 b\).](#)
- [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.](#)
- [Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente](#)
- [Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.](#)
- [Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.](#)
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.](#)



6. Compromisos de calidad

Los servicios ofertados por el Portal y los derechos de las personas recogidos en la presente Carta se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

6.1. Actualización de la información pública

La información contenida en el Portal se actualizará, en función del tipo de información:

- Centralizada: en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de recepción de los datos por parte de la fuente informativa, para los elementos de información de actualización no automatizada.
Objetivo: cumplimiento del 95 % de los casos.
- Descentralizada. Para la información cuyo origen se publique en el Boletín Oficial del Estado se actualizará la información de la siguiente forma:
 - Cartas de servicios: antes de 30 días naturales desde su publicación.
 - Currículum: antes de los dos meses desde su publicación.
 - Retribuciones de altos cargos, se actualizarán en el primer mes del año siguiente.Objetivo: cumplimiento del 95 % de los casos, salvo para Currículum que será del 90%.
- Las resoluciones denegatorias de derecho de acceso se publicarán trimestralmente en el Portal de la Transparencia, en el plazo de 35 días hábiles desde la finalización de cada trimestre.
Objetivo: cumplimiento del 95% de los casos.

6.2. Actualización de otros servicios de información

Publicación de las estadísticas de uso y actividad del Portal de la Transparencia. Las estadísticas mensuales de actividad del Portal de la Transparencia de la AGE se publicarán en la página “El Portal en cifras” en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes.
Objetivo: cumplimiento del 95 % de los casos.

6.3. Servicio de suscripción a novedades

Todos las semanas (preferiblemente los viernes) se enviará por correo electrónico el boletín de novedades a los suscriptores.

Objetivo: Boletín enviado el 100 % de las semanas

6.4. Compromisos de calidad en los diferentes canales de comunicación

Las incidencias, comentarios, sugerencias u opiniones respecto a cada uno de los canales a disposición de los usuarios, se procesarán:

- Incidencias y comentarios a través de la herramienta de gestión de incidencias (Portal de la Transparencia): en un plazo máximo de 5 días hábiles



Objetivo: cumplimiento del 95%.

- Comentarios, sugerencias u opiniones recibidos a través del formulario “Su opinión cuenta”: en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Objetivo: cumplimiento del 95%.



7. Indicadores para el seguimiento y la evaluación

Con el fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados se establecen los siguientes indicadores sobre los servicios que ofrece el Portal de la Transparencia Indicadores básicos de calidad

- Información centralizada. Porcentaje de la información centralizada publicada dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de recepción de los datos por parte de la fuente informativa.
- Información descentralizada.
 - Cartas de servicios: porcentaje de la información publicada en el plazo de 30 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - Curriculum: porcentaje de la información publicada en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado
 - Retribuciones de altos cargos: porcentaje de la información actualizada dentro del mes de enero del año siguiente.
- Porcentaje de las resoluciones denegatorias publicadas trimestralmente en el Portal de la Transparencia en el plazo de los 35 días hábiles desde la finalización de cada trimestre.
- Porcentaje de las estadísticas mensuales de uso y actividad del Portal de la Transparencia publicadas en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del mes.
- Porcentaje mensual de las semanas en las que se ha enviado el boletín de novedades a los suscriptores.
- Porcentaje mensual de incidencias y comentarios a través de la herramienta de gestión de incidencias (Portal de la Transparencia) gestionados antes de 5 días hábiles.
- Porcentaje mensual de comentarios, sugerencias u opiniones recibidos a través del formulario “Su opinión cuenta” gestionados antes de 5 días hábiles.



8. Medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad de las personas con discapacidad

8.1. Compromiso ético del personal

El personal que gestiona y atiende los canales del Portal de la Transparencia asume como valores éticos del servicio público la igualdad de trato y no discriminación de las personas, la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en su gestión, la receptividad, la responsabilidad y el servicio a la ciudadanía.

Además, en el desarrollo de su trabajo diario velarán porque las personas usuarias sean tratadas con respeto y con la mayor consideración con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado. Estos valores se extremarán en la atención a las personas con discapacidad, a las personas mayores, a las personas extranjeras y a las mujeres víctimas de la violencia de género.

8.2. Medidas para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad

El Portal de la Transparencia (<http://transparencia.gob.es>) es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, por el que se traspone la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016. La declaración de accesibilidad está disponible en el propio portal:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/Utilidades/Accesibilidad.html



9. Sistemas de gestión de calidad

El Portal de la Transparencia cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de la información, que tiene como objeto la actualización de la información que en ellas se contiene.

La actualización de la información variará según el elemento de información de que se trate y de su forma de provisión.

El elemento de información es la unidad de información básica que se publica en el Portal de la Transparencia. Puede ser:

- Centralizado, una sola fuente de información. Estos elementos de información son provistos al Portal de la Transparencia a través de distintos formatos de intercambios de ficheros.
- Descentralizado, varias fuentes de información (ministerios y organismos reguladores). En este caso son las Unidades de Información de Transparencia las responsables de la actualización de la información en las bases de datos del Portal de la Transparencia..
- Estático, páginas en formato HTML realizadas en el gestor del contenidos.

Los elementos de información que tienen carácter centralizado son los siguientes:

- Resoluciones de compatibilidades de empleados públicos.
- Relaciones de puestos de trabajo.
- Autorizaciones para el ejercicio actividad privada tras el cese de altos cargos.
- Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo.
- Normas en tramitación.
- Normativa con tramitación finalizada.
- Contratos.
- Contratos basados en Acuerdos Marco.
- Convenios y encomiendas.
- Presupuestos Generales del Estado.
- Ejecución presupuestaria.
- Estabilidad presupuestaria.
- Informes de fiscalización.
- Bienes inmuebles.

Los elementos de información de carácter descentralizado son los siguientes:




- Registro de Actividades de Tratamiento.
- Currículums vitae.
- Retribuciones de altos cargos.
- Planes y programas.
- Informes y estadísticas.
- Cartas de servicios.
- Participación pública en procesos normativos.
- Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares.



Los que se encuentran en los epígrafes de “Más Transparencia” son enlazados directamente a las páginas webs de referencia.

Para la garantizar la gestión de la calidad de la información de los elementos de información del Portal de la Transparencia está articulada un sistema de coordinación con las Unidades de Información de Transparencia que se encuentran en cada uno de los departamentos ministeriales.

Dentro de información estática estaría la información que está contenida en las siguientes secciones:

-  Gobierno Abierto
-  Participación ciudadana
-  Más información



10. Medidas de subsanación en caso de incumplimiento de los compromisos declarados

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en la carta, la persona titular de la Dirección General de Gobernanza Pública enviará una carta de disculpas comunicando las medidas adoptadas para corregir la deficiencia observada.

Las reclamaciones por incumplimiento de compromisos serán dirigidas a la Unidad responsable de la Carta de Servicios. Para ello, la persona usuaria puede presentar una queja o reclamación por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por correo electrónico ante el titular de la presente carta de servicios, especificando el compromiso que se considera incumplido, así como los hechos o circunstancias que a su juicio han incurrido en dicho incumplimiento, dirigido a la Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano C/ Manuel Cortina, 2, sexta planta o por correo electrónico: sgtac@correo.gob.es.

Las reclamaciones por incumplimiento de compromisos establecidos en la Carta en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración, regulada en el artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



11. Quejas y sugerencias

11.1. Presentación

Puede presentar quejas o sugerencias relativas esta carta de servicios o a su cumplimiento de acuerdo a la normativa aplicable (Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado) a través de los siguientes medios:

- Escrito presentado en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigido a la Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano (C/ Manuel Cortina 2, 6ª planta, 28010, Madrid).
- En la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://sedeminhap.gob.es>) sistema que requiere uso de firma electrónica.

11.2. Plazos de contestación

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, la unidad responsable de la gestión de quejas y sugerencias dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder a las mismas y especificar las medidas correctoras a adoptar.

El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en el caso de que deba requerirse al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para su correcta tramitación.

Si transcurrido el plazo establecido el ciudadano no hubiera obtenido respuesta de la Administración, podrá dirigirse a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública para conocer los motivos de la falta de contestación y para que dicha Inspección proponga, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas.

11.3. Efectos

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos por la normativa vigente. Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos, que, conforme a la normativa de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento.



12. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

Las direcciones postales, telefónicas y telemáticas de la unidad responsable de la gestión del Portal de la Transparencia son las siguientes:

- Atención telefónica: Teléfono de acceso directo: 060
- Atención en el Portal de la Transparencia: <https://transparencia.gob.es>
 - Buzón de sugerencias
 - Buzón de incidencias del Portal
- Redes sociales:
 - Twitter @transparencia_e
 - Youtube: Portal de Transparencia – España
- Atención mediante correo postal:
 - Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano (C/ Manuel Cortina 2, 6ª planta, 28010, Madrid).



13. Identificación y dirección de la Unidad responsable de la Carta

La unidad responsable de la Carta de Servicios del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado es la Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano (SGTAC) dependiente de la Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP), dentro del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta unidad será la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos proclamados en la Carta y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.

La dirección de la misma es: C/ Manuel Cortina, 2 (28071 Madrid). La unidad responsable de la Carta, además:

- Impulsará el plan de actualización de la información
- Contestará las sugerencias y quejas que las y los ciudadanos le dirijan.



The screenshot shows the homepage of the Portal de la Transparencia. At the top, there is a navigation bar with the Spanish flag, the text 'portal de la transparencia ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO', a search bar, and social media icons for Twitter and YouTube. Below this is a horizontal menu with categories: 'Publicidad activa', 'Derecho de acceso', 'Gobierno abierto', 'Participación', and 'Más información'. The main content area features four featured articles with images and titles: 'Nueva imagen de la home', 'Plan Anual Normativo 2021', 'Novedades en altos cargos', and 'Estadísticas agosto 2021'. Below these is a 'Materias' section with six icons representing different areas: 'Organización y Empleo Público', 'Altos Cargos', 'Planificación y Estadística', 'Normativa y Otras Disposiciones', 'Contratos, Convenios y Subvenciones', and 'Información Económico-Presupuestaria'. At the bottom of the main content area, there are four smaller promotional boxes for 'Solicite información pública', '¿Qué es el Portal de la Transparencia?', 'IV Plan de Gobierno Abierto', and 'participación pública en proyectos normativos'. A footer bar contains logos for CTBG, La Moncloa, datos.gob.es, and administración.gob.es, along with a navigation arrow. At the very bottom, there is a footer with links for 'Aviso legal', 'Accesibilidad', 'Mapa web', 'Política de privacidad', and 'Política de cookies'.

Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado

Subdirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano (SGTAC)
Dirección General de Gobernanza Pública (DGGP)
Secretaría de Estado de Función Pública
Ministerio de Hacienda y Función Pública

C/ Manuel Cortina, 2
28071 Madrid

Teléfono: 060

Portal de la Transparencia: <https://transparencia.gob.es>

